

OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-198-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal respecto a MEMORANDUM STLCC-ONCAE-GC-306-2023 remitido por parte de la Jefa de Gestión de Compras acerca de Solicitud presentada por el **Heróico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras**, para compra por fuera del Catálogo Electrónico en relación al Proceso LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022 de **Convenio Marco de Llantas para todo tipo de Vehículos**, acompañado de los siguientes documentos: Formulario F-1-008, la Declaración Jurada de Verificación de Productos no disponibles en Catálogo Electrónico, Dictamen Técnico HCBH, correo electrónico, cotización Distribuidora de Llantas y Rines, S.A. Circular STLCC-ONCAE-AL-024-2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes A Través de Medios Electrónicos define las Compras por Catálogo Electrónico como el mecanismo electrónico administrado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos consigna que la ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico cuando el bien o servicio no se haya incorporado al Catálogo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece que: "Las compras de bienes o servicios que se ejecuten fuera del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones HonduCompras, independientemente de su monto, serán nulas si se constata que tales bienes y



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

TERCERO: Se le recuerda la responsabilidad consignada en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado sobre la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, la cual recae sobre el Órgano Contratante, así como la obligatoriedad de realizar el proceso mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado.

Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador Jurídico

